

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 148

Viernes 30 de junio de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se otorga visado a la nueva clasificación de la plaza de arquitecto auxiliar, en la plantilla de personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General, ha resuelto otorgar su visado a la nueva clasificación de la plaza de arquitecto auxiliar, reconociéndole Jefatura de servicios y asignándole el grado 18, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla, operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El

Director general, p. d., el secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

2.674

Resolución por la que se otorga visado al cambio de clasificación de las dos plazas de asistente social, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al cambio de clasificación de las dos plazas de asistente social, incluyéndolas en el Subgrupo de Técnicos Auxiliares, con el grado retributivo 12, en la plantilla del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla, operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 23 de junio de 1972.—El Director general, p. d., el secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

2.675

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

EDICTO

Hace más de cinco años se inició tramitación en esta Junta, de expedientes de concesión de ayuda por ancianidad y enfermedad desvalida que se relacionan a petición de interesados en las mismas. No habiéndose localizado últimamente los solicitantes en los domicilios últimos que figuran en los expedientes, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 80-8 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por si alguna persona pudiera dar datos sobre el actual paradero de los relacionados. Transcurrido el plazo legal, se procederá al archivo de los expedientes, dándoles de baja en los ficheros y en la estadística mensual.

Solicitantes por enfermedad

Don José Manuel Amaya Campos, Medina del Campo, Plaza Segovia, número 11.

Doña María Pilar Chicote Clement, Valladolid, calle Librería, 11, 2.º

Don Luis Cortés Mateo, Valladolid, Gamazo, 14, 3.º izqda.

Don José Cueto Valle, Valladolid, Estación, 91, 2.º

Doña Juliana Esteban Laguna, Valladolid, Concordia, 5, barrio Girón.

Doña Antonia Galván Maestro, Valladolid, Portillo de Balboa, 31.

Doña Gregoria García Escribano, Villanueva de los Caballeros.

Doña Margarita Gómez Rodríguez, Valladolid, Casa Blanca, 8.

Doña Máxima González Soler, Valladolid, Artillería, 6, bajo.

Doña María López Jiménez, Valladolid, calle Tierra del Pan.

Doña Jacinta López Ortega, Valladolid, Avenida de Segovia, 88.

Don Jesús Martín García, Valladolid, detrás Moleros, 18.

Don Juan Enrique Méndez Bermudo, Valladolid, El Pinar de Antequera, Madera, 1.

Doña Juana Millán San José, Peñafior de Hornija.

Doña Sagrario Poncela Agúndez, Valladolid, Arrabal, 25 (La Oveuela).

Don Valerio Porta Macía, Ciudad Sanitaria de Tarrasa.

Don Felipe Rascón Sarmentero, Valladolid, calle Río Esgueva, 18.

Doña Lucía Ruiz González, Valladolid, calle Sevilla, 4, pral. izqda.

Don Victoriano Sánchez Flórez, Valladolid, Sala Provincial Beneficencia.

Valladolid, 21 de junio de 1972. El gobernador civil, presidente, Alberto Ibáñez Trujillo.

2.643

ADMINISTRACION MUNICIPAL

OLMOS DE PEÑAFIEL

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, y durante los cuales y ocho más, pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Olmos de Peñafiel, 23 de junio de 1972.—El alcalde, José Rodríguez.

2.660—2.333

ROALES DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentar, contra las mismas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad y con arreglo al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Roales de Campos, 17 de junio de 1972.—El alcalde, Lucio Cadenas.

2.592—2.334

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por la Il.ª Audiencia Provincial de Valladolid, en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de Sala, correspondiente al sumario número 7 de 1947, procedente del Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos, seguido por delito de robo contra el procesado Avelino Sereño Piquera y otros, el cual ha sido declarado rebelde, por medio de la presente se requiere a doña Dionisia San José Crespo, la que tuvo su último domicilio conocido en Valladolid, Carretera de Santander, letras L. F., para que, como fiadora del referido procesado rebelde, dentro del término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, presente, ante dicho Tribunal, al referido procesado Avelino Sereño Piquera, apercibiéndola de que, si no lo verifica en indicado término, de conformidad con lo establecido en los artículos 535 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, será adjudicada al Estado la fianza constituida por la misma para garan-

tir la libertad provisional de dicho procesado.

Y para que así conste y sirva de requerimiento a doña Dionisia San José Crespo, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario de Sala (ilegible).

2.619

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 36-71, cheque descubierto, contra Pedro Velicia Sanz, para la exacción por la vía de apremio el importe de las costas causadas, en la que en providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta por tercera vez los siguientes bienes embargados al penado expresado:

Una grúa Bagad, de 20 metros de altura, eléctrica y con motor incorporado; tasada en doscientas mil pesetas.

Tres hormigoneras marca Emica; tasadas en noventa mil pesetas.

Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós del próximo mes de julio, a las doce horas.

2.ª Por ser tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores depositar el diez por ciento del tipo de tasación que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, y si se ofreciese cantidad inferior a las dos terceras partes de dicha tasación se suspenderá la ejecución de remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

4.ª Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de su propietario que tiene su domicilio en Duque de la Victoria, número 21.

Dado en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.642—2.335

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 83 de 1972, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Gar-teiz Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, contra don Ricardo González Gutiérrez, Puente Duero, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el bien objeto de subasta se encuentra en poder del deudor don Ricardo González Gutiérrez, vecino de Puente Duero, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

Objeto de subasta

Un camión, marca Ebro, tipo D-153, matrícula VA-52.274. Tasado en sesenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.623—2.336

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 55 de 1970, se ha seguido sumario, por el delito de robo, contra otro e Isidro González Calvo, y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, el siguiente vehículo embargado a referido p e n a d o Isidro González Calvo:

Una motocicleta, marca Derby, de 49 c. c., con motor y bastidor número 101.284, pintada de negro y en estado de funcionamiento. Tasada en la cantidad de 2.500 pesetas.

Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que la motocicleta expresada, así como la documentación de la misma, se encuentra depositada en este Juzgado, donde podrá ser examinada por quien tenga interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

2.627—2.337

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 151 de

1971, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, que litiga en concepto de pobre, contra bienes hipotecados por doña Micaela Aguado Aguado y su esposo don Aureo López Bombín, vecinos que fueron de San Llorente, sobre reclamación de 70.000 pesetas de principal, 17.115 pesetas de intereses vencidos y 14.000 pesetas más calculadas para los que venzan y costas, sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta las fincas base de hipoteca, que después se insertarán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Término de Curiel: Tierra al pago del Cerro Curiel, de dos fanegas ó 93 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, perdido; Sur, herederos de Calixto Benito; Este, de herederos de Julián Muñoz, y Oeste, camino. Tasada, a efectos de subasta, en la suma de setenta y un mil treinta y cuatro pesetas.

2. Término de Roturas: Tierra al pago del Manto, de seis celemines ó 23 áreas y 29 centiáreas; Linda Norte, de Luis Aguado; Sur, de Alejandro Mariscal; Este, de Antonio Ruiz, y Oeste, de Fortunato Fernández. Tasada, a efectos de subasta, en la suma de dos mil novecientas diez pesetas.

Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día cinco de agosto y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria están de manifiesto, en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

2.515—2.338

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 415 de 1969, seguido, en este Juzgado, a instancia de don Manuel Martínez Martín, con doña María Luisa Luaces Saavedra, asistida de su esposo don Juan Alonso Sardonís, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, el bien que se dirá, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de agosto próximo y hora de las doce de su mañana.

Objeto de subasta

Local destinado a garaje en el Paseo de Zorrilla, número 82, en la actualidad número 58; linda frente, con Paseo de Zorrilla; derecha, entrando, con casa y cine Avenida, de los Hermanos de la Fuente; izquierda, con casa de Luisa Díez, y fondo, con finca de Felipa Sardonís. Mide una extensión de 219,38 metros cuadrados. Tasado en 1.900.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores

consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que el bien embargado se halla sin suplir previamente la falta de título de propiedad. Que las cargas y gravámenes y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse en su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.622—2.339

MADRID.—NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 282/72, sobre daños por imprudencia, contra don Nelso Hoyer Colmenares, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, Juzgado municipal núm. 5, a quince de junio de mil novecientos setenta y dos. El señor juez municipal don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-perjudicado, don Joaquín Vitaller Cebrián, de 49 años, casado, viajante de comercio, vecino de Madrid; perjudicado, don José Macías Espinosa, de 24 años, casado, programador, vecino de Madrid; perjudicado, don Gregorio Vitaller Lázaro, mayor de edad, industrial, vecino de Madrid; denunciado, don Nelso Hoyer Colmenares, de 20 años, soltero, estudiante, natural de Caracas (Venezuela) y vecino de Valladolid, en ignorado domicilio, y responsable civil subsidiario, don Angel Julián

González Villa, de 40 años, casado, industrial, vecino de Valladolid, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Nelso Hoyer Colmenares, como responsable en concepto de autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, en caso de impago de la misma arresto sustitutorio de dos días en prisión, indemnice al perjudicado don Gregorio Vitaller Lázaro, en la suma de doce mil trescientas pesetas y a don José Macías Espinosa, en la cantidad de mil doscientas pesetas, importe de los daños ocasionados a los vehículos de su propiedad, y al pago de las costas de este procedimiento, declarándose como responsable civil subsidiario a don Angel Julián González Villa.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, por su ignorado domicilio, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, librando el correspondiente despacho al excelentísimo señor gobernador civil de dicha provincia y para el responsable civil subsidiario, exhorto al Juzgado municipal decano de Valladolid. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco F. Jardón.—Rubricado.—Cuya sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí el secretario, de que doy fe.—Firmado: A. de Lorenzo.—Rubricado».

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a los fines de que sirva de notificación en forma al denunciado don Nelso Hoyer Colmenares, que se encuentra en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, A. de Lorenzo.

2.624—2.340

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL